

COLEGIO LA SALLE BUCARAMANGA MANUAL DE CONVIVENCIA

INTRODUCCIÓN

El Manual de Convivencia (ley 1098 de 2006 art. 45) o Reglamento Escolar del COLEGIO LA SALLE Bucaramanga es el instrumento que regula las relaciones interpersonales para salvaguardar la convivencia armónica entre los miembros de la Comunidad Educativa y que orienta, además, la actuación de los miembros de cada uno de los estamentos que la componen; es la norma fundamental de la Institución al mismo tiempo que constituye un elemento esencial de la formación, ya que prepara a los estudiantes para vivir en una sociedad moderna, globalizada y compleja que experimenta, además, aceleradas transformaciones. Para efectos de redacción del presente documento la expresión **Estudiantes** comprende tanto a los del género masculino y femenino.

CAPÍTULO 1

DE LA INSTITUCIÓN

Artículo 1. EL COLEGIO LA SALLE Bucaramanga es un centro educativo confesional, animado por la fe en el Evangelio y orientado según la enseñanza del Magisterio de la Iglesia Católica, fundado y dirigido por la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas (Hermanos De La Salle). Es un plantel de carácter privado que ofrece a los estudiantes su servicio educativo desde Pre Jardín hasta el grado Undécimo, según resolución No. 1227 del 28 de octubre de 1999, expedida por la Secretaría de Educación del Departamento de Santander.

CAPÍTULO 2

DE LA MISIÓN, LA VISIÓN, POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD

Artículo 2. MISIÓN

La Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas del Distrito Lasallista de Bogotá y sus colaboradores, orientados por la Iglesia Católica y los principios de su santo fundador Juan Bautista de la Salle, son una comunidad cuyo carisma se centra en procurar a la niñez y la juventud una educación humana, cristiana y académica de calidad, con

especial atención a los pobres, promoviendo su desarrollo integral.

Artículo 3. VISIÓN

En el año 2015 la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas del Distrito Lasallista de Bogotá, continuará siendo una comunidad líder en la prestación del servicio educativo, que fomenta y vivencia la cultura de la calidad, a través de una formación integral y en concordancia con las exigencias de la normatividad vigente.

Artículo 4. POLÍTICA DE LA CALIDAD

El servicio educativo que brinda la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas del Distrito Lasallista de Bogotá, satisface las necesidades y requerimientos de los estudiantes y padres de familia o acudiente, mediante:

- La Educación Humana, Cristiana y Académica de Calidad.
- La mejora continua del sistema de gestión de la calidad.
- La conformación de un equipo humano competente.

Artículo 5. OBJETIVOS DE LA CALIDAD

1. Responder a las necesidades y expectativas de los estudiantes y padres de familia o acudientes en la formación humana, cristiana y académica, de acuerdo con la Misión educativa del Distrito Lasallista de Bogotá.
2. Garantizar la mejora continua del Sistema de Gestión de la Calidad.
3. Mejorar continuamente los estándares de competencia del talento humano.

Artículo 6. DE LOS PRINCIPIOS

1. Primer principio: EL ESPÍRITU DE FE Y DE CELO. La vida espiritual, manifestada en el espíritu de fe y de celo que nos ha legado San Juan Bautista De La Salle, constituye una dimensión trascendente y humanizante; por lo mismo, su cultivo se hace indispensable. Este principio contiene motivadores YOICOS (aquellos que estimulan y reafirman la

autoestima y la autonomía), motivadores ASOCIATIVOS (aquellos que facilitan la armonía social y el crecimiento de la sociedad) y motivadores TRASCENDENTES (aquellos que guardan estrecha relación con la dimensión espiritual o religiosa). Son valores constitutivos de este principio:

1.1 LA RELACIÓN PERSONAL CON DIOS TRINO (Padre, Hijo y Espíritu Santo) PARA DESCUBRIR Y HACER SU VOLUNTAD. "Hágase, Señor, tu Voluntad así en la tierra como en el cielo..."

1.2 LA CAPACIDAD DE CONSERVAR E INCREMENTAR LA AUTO-ESTIMA. "Ama a tu prójimo con la misma intensidad con la que te amas a ti mismo".

1.3 LA CAPACIDAD PARA ENTABLAR RELACIONES FRATERNAS CON LOS DEMÁS SERES HUMANOS (Este valor implica, exige y supera otros valores que se le asocian tales como la amistad, la solidaridad, el diálogo y la tolerancia). "Amaos los unos a los otros como Hijos que sois de un mismo Padre".

1.4 LA PREFERENCIA MANIFIESTA HACIA LOS "MÁS PEQUEÑOS". (Este valor guarda relación con otros que se le asocian como el valor de la EQUIDAD y la capacidad de SACRIFICIO). "Quien acoge a uno de estos pequeños me acoge a mí mismo"; "Nadie tiene amor más grande que quien es capaz de dar la vida por sus amigos".

1.5 LA PARTICIPACIÓN EN LA VIDA DE NUESTRA IGLESIA CATÓLICA, MEDIADA POR LA VINCULACIÓN CON LA PARROQUIA Y LA DIÓCESIS. "Tú eres Pedro y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia".

2. Segundo principio: LOS NIÑOS Y LOS JÓVENES SON CRIATURAS PREDILECTAS DE DIOS; en consecuencia los Padres de Familia y los Educadores debemos responsabilizarnos de su bienestar y de su óptima formación. "Dejad que los niños vengan a mí, no se lo impidáis, porque de los que son como ellos es el Reino de los Cielos". Este principio contiene básicamente motivadores ASOCIATIVOS. Son valores constitutivos de este principio:

2.1 LOS DERECHOS DEL MENOR Y LOS DERECHOS DE LA JUVENTUD Y SU LEGÍTIMA DEFENSA.

2.2 LA MEDIACIÓN DEL MAESTRO COMO HERRAMIENTA PEDAGÓGICA Y FORMATIVA.

2.3 UN FORMADOR Y NO SOLAMENTE UN INSTRUCTOR, ENSEÑANTE O INFORMADOR.

2.4 EL "RECIBIR RESPONSABLEMENTE LOS HIJOS" QUE LA PAREJA ENGENDRA, TAL COMO SE EXPRESA EN LA SAGRADA PROMESA MATRIMONIAL.

2.5 EL ACOGER Y PROTEGER A LOS NIÑOS Y JÓVENES EN ESTADO DE INDEFENSIÓN O DE EXTREMA NECESIDAD.

3. Tercer principio: TODA PERSONA TIENE EL DERECHO DE PARTICIPAR INTELIGENTEMENTE EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECISIONES, RESPECTO DE LAS SITUACIONES QUE LE AFECTEN O LE AFECTARÁN. Este principio contiene motivadores YOICOS y motivadores ASOCIATIVOS. Son valores constitutivos de este principio:

3.1 LA CAPACIDAD PARA SOLICITAR O EXIGIR INFORMACIÓN: una persona bien informada puede ofrecer mejores alternativas de solución ante un problema y es menos manipulable. "El derecho de petición".

3.2 LA CAPACIDAD ANALÍTICA Y LA CONCIENCIA CRÍTICA: no siempre el discurso o la información corresponden con la verdad completa o imparcial de los hechos.

3.3 LA POLÍTICA Y LA MILITANCIA POLÍTICA: no es posible ser "apolíticos" en una democracia; el desarrollo de nuestra democracia disminuye día a día la posibilidad de no militar en un grupo político determinado.

3.4 EL COMPROMISO: TOMAR POSTURA FRENTE A LOS ACONTECIMIENTOS: callar ante el atropello es cohonestar con el agresor o con la injusticia.

3.5 LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: la Constitución Colombiana los ha instituido en defensa del derecho de la participación ciudadana en las decisiones que afectan a todos los nacionales.

3.6 LA "PRUDENCIA" POLÍTICA Y CIUDADANA: la denuncia del delito, de la injusticia y la lucha contra la deshonestidad puede acarrear grandes peligros, persecución y muerte a los ciudadanos. El evangelio nos

invita a ser “humildes como palomas y prudentes como serpientes”.

4. Cuarto principio: LA PERSONA RESPONSABLE CUMPLE A CABALIDAD SUS DEBERES: Proclamar y defender un derecho implica, al mismo tiempo, el imperativo ético de cumplir a cabalidad los deberes que guardan relación con él. Este principio contiene motivadores ASOCIATIVOS. Son valores constitutivos de este principio:

- 4.1 EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL DEBER
- 4.2 LA RESPONSABILIDAD SOBRE LOS ACTOS Y LAS OMISIONES
- 4.3 LA AUTO-EXIGENCIA PERSONAL
- 4.4 LA JUSTICIA SOCIAL
- 4.5 EL RESPETO A LA LEY PROMULGADA
- 4.6 EL RESPETO A LA AUTORIDAD LEGÍTIMAMENTE CONSTITUIDA
- 4.7 LA TOLERANCIA INQUEBRANTABLE HACIA LOS OPOSITORES

5. Quinto principio: LA HUMANIDAD DEBE APRENDER A UTILIZAR INTELIGENTEMENTE LOS RECURSOS NATURALES Y A CONSERVAR EL HÁBITAT HUMANO como su propio patrimonio y como fuente de vida para su descendencia. Sólo así, la productividad económica y la calidad de vida pueden coexistir armónicamente, lo que se conoce como desarrollo sostenible. Este principio contiene motivadores YOICOS, motivadores ASOCIATIVOS, motivadores COGNOSCITIVOS (aquellos que guardan estrecha relación con el ímpetu de conocer más, de saber) y motivadores TRASCENDENTES. Son valores constitutivos de este principio:

- 5.1 EL BINOMIO CIENCIA Y TECNOLOGIA
- 5.2 LA CURIOSIDAD ENTRENADA, LA RIGUROSIDAD Y LA METODICIDAD
- 5.3 EL PENSAMIENTO ECONOMICAMENTE PRODUCTIVO
- 5.4 EL TRABAJO Y EL EMPLEO
- 5.4 LA CONCIENCIA ECOLÓGICA
- 5.5 LA PROFESIONALIZACIÓN

6. Sexto principio: CADA INDIVIDUO DEBE SER EL ARQUITECTO Y EL PROTAGONISTA DE SU PROPIA EXISTENCIA, por ello, toda persona tiene derecho a formarse, a construirse íntegra e integralmente. Este principio contiene motivadores YOICOS, COGNOSCITIVOS, ASOCIATIVOS y TRASCENDENTES. Son valores constitutivos de este principio:

- 6.1 LA AUTONOMÍA
- 6.2 EL DESARROLLO ESTÉTICO
- 6.3 EL DESARROLLO SOCIO-AFECTIVO
- 6.4 EL DESARROLLO PSICO-MOTRIZ
- 6.5 EL DESARROLLO COGNITIVO
- 6.6 EL DESARROLLO DEL JUICIO MORAL
- 6.7 EL DESARROLLO PSICO-LINGÜÍSTICO Y DE LA COMUNICABILIDAD
- 6.8 EL DESARROLLO DE LA VIDA DE FE Y DE LA VIDA APOSTÓLICA

7. Séptimo principio: LA FAMILIA NUCLEAR ES LA BASE FUNDAMENTAL DE LA SOCIEDAD; por ello, la formación de Padres de Familia fieles entre sí, estables afectivamente, responsables y amorosos con sus hijos es tarea, ideal y orgullo de la institución. Este principio contiene motivadores YOICOS, ASOCIATIVOS y TRASCENDENTES. Son valores constitutivos de este principio:

- 7.1 LA RESPONSABILIDAD COMPARTIDA POR EL OTRO MIEMBRO DE LA PAREJA
- 7.2 EL ESFUERZO PERMANENTE POR MANTENER LA FIDELIDAD CONYUGAL MANIFESTADO TANTO EN LA ESTABILIDAD AFECTIVA COMO EN LA EXCLUSIVIDAD SEXUAL.
- 7.3 LA PROMESA DE AMOR INCONDICIONAL Y DURADERO MANIFESTADO EN EL VÍNCULO MATRIMONIAL CATÓLICO.
- 7.4 LA CALIDEZ MATERNA Y PATERNAL.
- 7.5 EL ESPÍRITU DE SACRIFICIO Y DE SERVICIO: MANIFESTADOS EN LA ABNEGACIÓN (que consiste en renunciar al propio bienestar a favor del otro miembro de la pareja y de los hijos).

CAPÍTULO 3

DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Artículo 7. Son objetivos generales del Proyecto Educativo Institucional:

Primer objetivo:

Ofrecer educación humana, cristiana y académica y ser ejemplo evidente de las demás características que identifican mundialmente a un establecimiento educativo lasallista.

Segundo objetivo:

Ser expresión concreta y cotidiana del ideal democrático llamado “comunidad educativa”.

Tercer objetivo:

Asumir compromisos explícitos y permanentes en la realización del proyecto cultural de nación que subyace en la Constitución Política Colombiana y en el marco legislativo que intenta desarrollarlo.

Cuarto objetivo:

Conocer en profundidad y comprometerse en la constante transformación y elevación del entorno social, cultural y económico, tanto de los diferentes estamentos de la comunidad educativa Independientemente considerados como de la institución misma en cuanto un todo orgánico.

CAPÍTULO 4

DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 8. Los Estudiantes son la razón de ser del Colegio y el centro de su acción educativa. Cada estudiante es valorado como persona que se constituye en agente de su propio desarrollo, como un ser social, activo, singular, autónomo, crítico, trascendente y con capacidad para contribuir en la transformación de la realidad.

DEL PERFIL DEL ESTUDIANTE LASALLISTA

Artículo 9. El perfil del estudiante se alcanza en la medida en que se avanza grado a grado en el desarrollo de sus dimensiones: Espiritual, Socio-afectiva, Estética, Corporal, Comunicativa y Cognitiva, según lo estipulado en el PEI.

Las siguientes características evidencian en los educandos el desarrollo de cada una de sus dimensiones.

1. Vivencia frente a los demás, frente a sí mismo, frente a su entorno y frente a Dios los valores de la filosofía Lasallista. (Dimensión Espiritual)
2. Es una persona íntegra, autónoma y solidaria, que actúa y decide con libertad, justicia y responsabilidad. (Dimensión Afectiva)
3. Participa activamente en los deportes y actividades recreativas y a través de ellas regula y mantiene su motricidad y energía corporal. (Dimensión corporal)
4. Posee un nivel académico y cultural de desempeño superior que lo hace altamente

competitivo en su desempeño profesional. (Dimensión Cognitiva)

5. Es creativo en la solución de los problemas de su entorno, sensible frente al mundo natural, frente al cultivo de lo estético, frente a los problemas sociales, frente a su crecimiento como persona y el cultivo del arte (Dimensión Estética)
6. Manifiesta sus habilidades comunicativas en cuanto al hablar, leer, escribir y saber escuchar (Dimensión Comunicativa)

DE LA INSCRIPCIÓN DE ESTUDIANTES NUEVOS

Artículo 10. Se entiende por estudiantes “nuevos” aquellos que sin haber estudiado antes en el Colegio fueron matriculados previa selección y autorización, así como los que solicitan el reingreso uno o más años después de haber estudiado en la Institución.

Artículo 11. Requisitos para la inscripción: Diligenciar el formato de solicitud de cupo y traer foto.

Presentar el último informe académico o boletín de notas recibido en el presente año.

Para Pre Jardín es requisito el cumplimiento de los tres años de edad durante el primer semestre del año lectivo.

Artículo 12. Para ser admitido como nuevo estudiante en el Colegio se deben cumplir los siguientes requisitos:

Presentar y superar la prueba de Admisión. La asignación del cupo se oficializa con la firma y sello del Rector.

DE LA ADMISIÓN

Artículo 13. El proceso de admisión es el procedimiento por el cual el Colegio selecciona su población estudiantil y verifica que cumpla con los requisitos legales y los establecidos por el plantel para llevar a cabo el contrato de matrícula.

Parágrafo 1: El Colegio da cabida a aquellos estudiantes provenientes de otras instituciones educativas Lasallistas, siempre y cuando exista la disponibilidad del cupo y presente la recomendación escrita del Rector de la institución donde cursó el año inmediatamente anterior. Es responsabilidad de los Padres de los aspirantes hacer oportunamente las diligencias de inscripción correspondientes.

Parágrafo 2: Las directivas del Colegio no pueden garantizar cupos para estudiantes que

aspiren a trasladarse a otras instituciones educativas Lasallistas; asignar los cupos escolares es una prerrogativa de cada institución y corresponde a los Padres de Familia hacer las diligencias necesarias cuando las circunstancias así lo determinen.

Parágrafo 3: El Colegio se reserva el derecho de readmisión de aquellos estudiantes que se hayan retirado sin realizar el procedimiento correspondiente de retiro; en tal caso, la readmisión estará supeditada al análisis de los informes académicos y/o Comportamentales de los años cursados anteriormente en el Colegio (Según hoja de vida). Si el retiro fue por determinación de la institución y mediaron exclusivamente los resultados académicos insatisfactorios la readmisión no es procedente dentro de un año siguiente a dicha decisión. Si la determinación la tomó el Colegio por problemas comportamentales la posibilidad de readmisión no existe.

DE LA MATRÍCULA

Artículo 14. El Colegio La Salle concretiza la matrícula en un contrato de prestación de servicios y cooperación educativa; que se celebra entre los Padres de Familia, en representación del estudiante (menor de edad) y el Hermano Rector en calidad de representante legal de la Institución.

Artículo 15. Por este contrato los Padres de Familia asumen el derecho de que sus hijos(as) reciban educación cristiana conforme a las directrices de la Iglesia Católica y de la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas y aceptan la confesionalidad católica del Colegio, sus políticas educativas y sus disposiciones internas.

Artículo 16. El contrato de prestación de servicios educativos se termina por una o varias de las siguientes causas:

1. Vencimiento de su término.
2. Decisión por parte del padre de familia a través de solicitud escrita.
3. Resolución motivada de Rectoría por trasgresión al Manual de Convivencia
4. Incumplimiento persistente de las obligaciones económicas contraídas por los Padres de Familia.

Artículo 17. Al caducar el contrato de prestación de servicios y cooperación educativa las dos partes (Colegio - Padre de Familia)

quedan en libertad para aceptar o no su renovación.

Artículo 18. Se procede a legalizar el contrato de matrícula cuando:

1. El nuevo aspirante ha sido oficialmente admitido o cuando un estudiante antiguo ha obtenido la aprobación o la promoción de un grado al siguiente.
2. Se firme el contrato de matrícula dentro del plazo fijado por la institución.
3. Cumple con los requisitos establecidos en el Proceso de Admisiones y Matrículas.

Artículo 19. En el Colegio existen dos periodos de matrícula:

1. *Ordinaria*, si se realiza dentro de los plazos y fechas señalados por el Colegio en concordancia con las normas establecidas por autoridades educativas competentes.
2. *Extemporánea* o *Extraordinaria*, si se realiza fuera de los plazos establecidos o señalados por el Colegio, por causa justificada y aprobada por la Rectoría con el incremento que fije la Institución.

DE LOS DERECHOS Y DE LOS DEBERES DEL ESTUDIANTE

Artículo 20. Lograr la más sana y armónica convivencia con sus semejantes es una de las tareas que demanda del ser humano gran inteligencia y máxima autonomía; convivir en paz con los demás seres humanos es una tarea generalmente difícil y exigente pues no faltan en la vida cotidiana los roces, los conflictos, los malos entendidos, las ofensas, las agresiones; por ello es necesario, como tarea prioritaria, establecer los parámetros básicos de convivencia, puesto que vivimos en un Estado Social de Derecho.

Artículo 21. Cuando una persona es matriculada en el Colegio LA SALLE Bucaramanga, adquiere unos derechos inalienables y unos deberes inexcusables.

Artículo 22. Son derechos del estudiante del Colegio:

1. Ser reconocido como miembro de la Comunidad Educativa del Colegio.
2. Vestir los uniformes del Colegio.
3. Portar el carné que lo identifique como estudiante de este Colegio ante las autoridades escolares, civiles y militares.

4. Ser informado, clara y detalladamente, acerca de las responsabilidades escolares que el Colegio le exige.
5. Conocer oportunamente el Manual de Convivencia o Reglamento Escolar y solicitar su cumplimiento o aplicación.
6. Conocer los temas generales de los programas, los Estándares de Competencia y la forma de evaluación en cada una de las áreas del conocimiento.
7. Exigir del Colegio un alto nivel académico y máxima exigencia comportamental.
8. Gozar de su buen nombre dentro y fuera de la institución.
9. Ser respetado en su intimidad personal y familiar: tiene derecho a la confidencialidad respecto de las informaciones que de él o de su familia posean y manejen los distintos estamentos de la Comunidad Educativa.
10. Discernir aquello que considere conveniente para su *Proyecto de Vida*.
11. Ser respetado en sus decisiones siempre y cuando ellas no entren en contradicción con los derechos ajenos o con los principios del Colegio.
12. Ser escuchado y permitir expresar con libertad y responsabilidad sus opiniones y pensamientos.
13. Ser tratado con total respeto por parte de sus compañeros, de sus profesores y de los miembros de los otros estamentos de la Comunidad Educativa.
14. Ser tratado con cordialidad, respeto y amabilidad por parte de las autoridades escolares, compañeros y demás miembros de la Comunidad Educativa.
15. Establecer relaciones cordiales y armónicas con los demás miembros de la Comunidad Educativa.
16. Recibir la orientación necesaria para su formación integral como persona y como ciudadano.
17. Recibir una formación cultural, artística, científica y física de alta calidad, conforme con los principios, objetivos y estilo educativo propios del Colegio.
18. Asistir a las clases y a los demás eventos programados por el Colegio.
19. Participar en todos los actos escolares que requieran su presencia.
20. Elegir y ser elegido democráticamente en las distintas responsabilidades de la Organización Estudiantil que sean de su competencia.
21. Acceder a los mecanismos de participación que ofrece el Colegio para su superación personal y para beneficio de la organización administrativa y educativa de la institución.

22. Presentar ante las directivas y los profesores proyectos e iniciativas que redunden en el mejoramiento de la calidad de la educación y de la vida escolar.
23. Presentar reclamación frente a inconsistencias del proceso de evaluación.

Artículo 23. Son deberes del estudiante del Colegio:

1. Portar correctamente los uniformes del Colegio.
2. Portar el carné de acuerdo a las indicaciones institucionales y los demás documentos de identificación y presentarlos cuando le sean solicitados.
3. Cumplir las responsabilidades escolares que el Colegio le impone en los tiempos y plazos establecidos por los docentes y/o coordinadores.
4. Acatar el Manual de Convivencia o Reglamento Escolar.
5. Aprender los temas generales de los programas y evidenciar el alcance los Estándares de competencia en cada una de las áreas del conocimiento.
6. Mantener un alto nivel académico y un excelente comportamiento.
7. Respetar el derecho a la intimidad personal y familiar de los demás miembros de la Comunidad Educativa; está obligado a la confidencialidad respecto de las informaciones que de otras personas posea y maneje.
8. Trazar responsablemente su *Proyecto de Vida*.
9. Respetar las decisiones ajenas, siempre y cuando ellas no entren en contradicción con sus propios derechos o con los principios del Colegio.
10. Ser prudente y responsable al expresar sus opiniones y pensamientos.
11. Cultivar relaciones armónicas con los demás miembros de la Comunidad Educativa por medio de un trato cortés y respetuoso.
12. Acatar, aceptar y agradecer la orientación que se le ofrece para su formación integral como persona y como ciudadano.
13. Adquirir una formación cultural, artística, científica y física de alta calidad, adhiriendo los principios, alcanzando los objetivos y aprovechando estilo educativo propio del Colegio.
14. Participar en todos los actos escolares que requieran su presencia.
15. Respetar los principios y los mecanismos democráticos para elegir o ser elegido para las distintas responsabilidades de la

Organización Estudiantil que sean de su competencia.

16. Respetar el conducto regular y los mecanismos de participación que ofrece el Colegio.
17. Apoyar los proyectos orientados al mejoramiento de la calidad de la educación y al incremento de la calidez en la vida escolar.
18. Solicitar, *por intermedio de sus padres o acudiente*, en la respectiva Coordinación la autorización para salir del Colegio en horas de clase o actividades programadas.
19. Solicitar, *por intermedio de sus padres o acudiente*, en Rectoría el permiso para ausentarse por dos o más días de clases.
20. Presentar, *por intermedio de sus padres o acudiente*, la excusa correspondiente por ausencias, el mismo día de su reincorporación al Colegio.
21. Entregar y socializar el mismo día a sus padres o acudiente toda información que envíe el Colegio a través de la Página Web del Colegio, del software académico, circulares, boletines o Agenda Escolar y devolver la respuesta correspondiente.
22. Respetar estrictamente el tiempo determinado para asuetos, vacaciones intermedias o de fin de año.
23. Hacer uso correcto del tiempo en que por alguna circunstancia de orden administrativo no tenga clases, con actividades que promuevan su crecimiento personal.
24. Aceptar que por encima de todos los intereses personales están los intereses y el bienestar de la Comunidad Educativa.
25. Respetar la confesionalidad religiosa católica del Colegio.
26. Brindar ayuda permanente y desinteresada a los demás compañeros y miembros del Colegio.
27. Proteger y cuidar, como “*Ángel Custodio y Hermano Mayor*”, a los estudiantes más pequeños que él.
28. Solucionar conflictos a partir de la práctica de la convivencia pacífica, acudiendo a la reconciliación y al diálogo civilizado fundamentado en la verdad, la fraternidad y la justicia.
29. Participar de manera digna y respetuosa en los actos cívicos en los que se rinde homenaje a los símbolos de la nacionalidad colombiana, de la región santandereana y del Colegio.
30. Responder por todos aquellos daños que pueda causar de manera voluntaria o involuntaria, por negligencia o descuido, ya sean de sus compañeros o de la institución y asumir con respeto las sanciones que de ello se puedan derivar.
31. Preservar perfectamente y mantener siempre limpios, aseados y organizados los sitios e instalaciones donde permanece y trabaja.
32. Mantener un ambiente armónico de trabajo, de silencio y escucha, de disposición corporal y de atención dentro de las aulas para el desarrollo de las clases y/o demás actividades escolares.
33. Participar activamente en su proceso de evaluación, auto-evaluación y co-evaluación con honestidad y transparencia y asumir los resultados como un medio para continuar con el desarrollo de su proceso de crecimiento y maduración humana e intelectual. Presentar las evaluaciones, tareas, trabajos o informes de estudio en las fechas señaladas y bajo los criterios acordados.
34. Pedir oportuna información sobre sus dificultades académicas y/o comportamentales y establecer, con quien corresponda, las alternativas de corrección.
35. Ingresar diariamente a través de su cuenta de estudiante al sistema virtual de información para conocer sus compromisos y deberes académicos.
36. Hacer los reclamos correspondientes a su informe de desempeño académico durante la semana siguiente a la entrega de los respectivos boletines.
37. Representar dignamente al Colegio en actividades o eventos en los que sea invitado.
38. Respetar los criterios que el Colegio establece para sus estudiantes en relación con programas de cultura religiosa y crecimiento espiritual.
39. Participar de manera respetuosa en las actividades comunitarias que programa el Colegio a través de las cuales se hace profesión pública de Fe.
40. Asistir a los programas de cultura religiosa establecidos dentro del plan curricular de estudios del Colegio.
41. Poner en conocimiento de las directivas del Colegio la presencia de sustancias alcohólicas o psicotrópicas.
42. Informar a las autoridades escolares sobre los malos tratos físicos o psicológicos que haya recibido de sus padres, familiares, compañeros, profesores u otras personas.
43. Solicitar a la Rectoría la autorización para no realizar los ejercicios físicos regulares en el área de Educación Física, presentando el certificado médico actualizado expedido por un especialista que lo incapacita. Esta autorización no lo

exime del cumplimiento de los trabajos compensatorios asignados por el profesor.

CAPÍTULO 5 DE LA EVALUACIÓN

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

Artículo 24: Todo lo relacionado con el Proceso de Evaluación y Promoción de los estudiantes se encuentra en el documento SIEE (Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes) que puede consultarse directamente a través de la página web del Colegio.

CAPÍTULO 6

DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA DEL COLEGIO

DE LAS COORDINACIONES

Artículo 25. La Coordinación de Desarrollo Humano es la encargada de gerenciar los recursos administrativos, educativos, de talento humano, estudiantes y profesores del Colegio. La gestión gerencial y el liderazgo de los Coordinadores se basa en un principio de autoridad que combina “la ternura de la madre con la firmeza del padre” y tiene por objeto alcanzar una convivencia escolar fundada en la confianza y el respeto, facilitando en los miembros de las respectivas secciones la formación de hábitos, actitudes y valores que los lleven a ser críticos, autónomos, libres y responsables.

Artículo 26. La Coordinación Académica es la responsable del proceso misional de Gestión Educativa.

Artículo 27. El Colegio ofrece la modalidad de Bachillerato Académico con intensificación en el área de Idioma Extranjero (Inglés).

Artículo 28. El Colegio se organiza en tres Coordinaciones de Desarrollo Humano que están constituidas así:

1. Primera Coordinación: Integrada por los estudiantes de Noveno, Décimo y Undécimo grado.
2. Segunda Coordinación: Integrada por los estudiantes de Sexto, Séptimo y Octavo.
3. Tercera Coordinación: Integrada por los estudiantes de los grados Pre Jardín, Jardín, Transición, Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto.

Parágrafo: Cada Coordinación de Desarrollo Humano está liderada por un Coordinador y están adscritos a ella los profesores y las profesoras que laboran en los respectivos grados.

Artículo 29. La jornada escolar inicia a las 6:15 a.m. para los profesores y a las 7:00 a.m. para los estudiantes y se prolonga hasta las 3:00 p.m.

Artículo 30. Además de las Coordinaciones, hacen parte de la organización del Colegio: el personal Administrativo, el Departamento de Bienestar y el personal de Servicios Generales, quienes dependen directamente de la gerencia del Rector.

DE LAS JEFATURAS DE ÁREA

Artículo 31. El Rector designará los jefes de área, teniendo en cuenta las áreas académicas. Podrá fusionar dos o más de acuerdo a las necesidades.

Artículo 32. Las áreas académicas de la institución son:

PREESCOLAR

DIMENSIONES	ASIGNATURAS/ PROYECTOS
1. DIMENSIÓN COGNITIVA	1.1 ENTORNO NATURAL
	1.2 ENTORNO SOCIAL
	1.3 PRE MATEMÁTICA
2. DIMENSIÓN COMUNICATIVA	2.1 PRE ESCRITURA
	2.2 INGLÉS
	2.3 TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA
3. DIMENSION ESPIRITUAL	3.1 EDUCACIÓN RELIGIOSA
4. DIMENSIÓN ESTÉTICA	4.1 MÚSICA
	4.2 ARTES PLÁSTICAS
	4.3 EXPRESIÓN CORPORAL
5. DIMENSIÓN ÉTICA	5.1 ÉTICA/CÍVICA Y URBANIDAD
6. DIMENSIÓN PSICOMOTRIZ	6.1 EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES
7. DIMENSIÓN SOCIO-AFECTIVA	7.1 PROCESO DE CONVIVENCIA Y DESARROLLO HUMANO

BÁSICA PRIMARIA

ÁREAS	ASIGNATURAS/ PROYECTOS
1. CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	1.1 CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
2. CIENCIAS SOCIALES, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA	2.1 CIENCIAS SOCIALES, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA
3. EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	3.1 ARTES PLÁSTICAS
	3.2 MÚSICA
	3.3 EXPRESIÓN CORPORAL
4. EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS	4.1 ÉTICA Y VALORES HUMANOS / CIVICA Y URBANIDAD
5. EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES.	5.1 EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES
6. EDUCACIÓN RELIGIOSA	6.1 EDUCACIÓN RELIGIOSA
7. HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO	7.1 LENGUA CASTELLANA
	7.2 INGLÉS
8. MATEMÁTICAS	8.1 MATEMÁTICAS
9. TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	9.1 TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA
10. PROCESO DE CONVIVENCIA Y DESARROLLO HUMANO	10.1 PROCESO DE CONVIVENCIA Y DESARROLLO HUMANO
11. PROYECTOS	11.1 PROYECTOS

BÁSICA SECUNDARIA

ÁREAS	ASIGNATURAS
1. CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	1.1 CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
	1.2 FÍSICA
	1.3 BIOLOGÍA/INTRODUCCIÓN A LA QUÍMICA
2. CIENCIAS SOCIALES, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA	2.1 CIENCIAS SOCIALES, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA
3. EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	3.1 ARTES PLÁSTICAS
	3.2 MÚSICA
	3.3 DIBUJO
4. EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS	4.1 ÉTICA Y VALORES HUMANOS / CIVICA Y URBANIDAD
5. EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACION Y DEPORTE	5.1 EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE
6. EDUCACIÓN RELIGIOSA	6.1 EDUCACIÓN RELIGIOSA
7. HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO	7.1 LENGUA CASTELLANA
	7.2 INGLÉS
8. MATEMÁTICAS	8.1 MATEMÁTICAS
9. TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	9.1 TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA
10. FUNDAMENTACIÓN DEL PENSAMIENTO	10.1 FUNDAMENTACIÓN DEL PENSAMIENTO.
11. PROCESO DE CONVIVENCIA Y DESARROLLO HUMANO	11.1 PROCESO DE CONVIVENCIA Y DESARROLLO HUMANO.

EDUCACIÓN MEDIA

ÁREAS	ASIGNATURAS
1. CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	1.1 FÍSICA
	1.2 QUÍMICA
	1.3 BIOLOGÍA
2. EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	2.1 ARTES PLÁSTICAS
	2.2 MÚSICA
	2.3 DIBUJO
3. EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS	3.1 ÉTICA Y VALORES HUMANOS / CIVICA Y URBANIDAD
4. EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE	4.1 EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE
5. EDUCACIÓN RELIGIOSA	5.1 EDUCACIÓN RELIGIOSA
6. HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO	6.1 LENGUA CASTELLANA
	6.2 INGLÉS
7. MATEMÁTICAS	7.1 MATEMÁTICAS
8. TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	8.1 TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA
9. CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICAS	9.1 CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICAS
10. FILOSOFÍA	10.1 FILOSOFÍA
11. PROCESO DE CONVIVENCIA Y DESARROLLO HUMANO	11. 1 PROCESO DE CONVIVENCIA Y DESARROLLO HUMANO.

Nota: El grado donde se deben desarrollar las áreas y asignaturas están determinadas en el P.E.I., de acuerdo a la legislación vigente.

DEL CONDUCTO REGULAR

Artículo 33. Para recibir respuesta oportuna y eficaz frente a las inquietudes que se puedan presentar, el Colegio cuenta con un Conducto Regular que se describe a continuación. Todos los padres de familia y estudiantes del Colegio deberán seguirlo en caso de requerirlo:

1. Inquietudes de tipo Académico: a. Diálogo con el estudiante en casa. b. Solicitar entrevista con el docente de la asignatura en el Horario establecido para la atención a padres mediante la Agenda del estudiante. c. Si no fue resuelta su inquietud, solicitar entrevista con el Coordinador(a) de Desarrollo Humano. d. Si no encuentra respuesta, solicitar entrevista con la Coordinadora Académica. e. Si su inquietud no fue atendida en ninguna de las estancias anteriores, presentar comunicación escrita dirigida a rectoría haciendo mención a las estancias y/o personas a quienes presentó su inquietud y no encontró respuesta.
2. Inquietudes de tipo Disciplinario y/o Comportamental: El Conducto regular es exactamente igual que el numeral anterior pero omitiendo la Entrevista con la Coordinadora Académica.
3. Inquietudes con respecto a los Servicios Complementarios (Restaurante – Enfermería – Cafetería): a. Diálogo con el estudiante en casa. b. Solicitar entrevista con el Coordinador de Desarrollo Humano. c. Si no fue resuelta su inquietud, solicitar entrevista con la persona responsable del Proceso de Servicios Complementarios. d. Si su inquietud no ha sido resuelta en ninguna de las estancias anteriores, presentar comunicación escrita dirigida a rectoría haciendo mención a las estancias y/o personas a quienes presentó su inquietud y no encontró respuesta.
4. Otros Aspectos: Manifestar sus inquietudes directamente a la Coordinación de Desarrollo Humano del estudiante o a través del Formato de Quejas y Reclamos.

CAPÍTULO 7

DEL GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 34. El Gobierno Escolar es el responsable de la marcha general de la institución. Desde los principios de la democracia participativa promueve la injerencia efectiva de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa en la gestión, planeación, ejecución y evaluación de las

tareas educativas compendiadas en el Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 35. El Gobierno Escolar en el Colegio está organizado según lo dispuesto en los artículos 142 de la Ley 115 de 1994 y 19 del decreto 1860 de 1994.

Artículo 36. Los órganos del Gobierno Escolar en el Colegio son:

1. La Rectoría.
2. El Consejo Directivo.
3. El Consejo Académico.

Artículo 37. Otros órganos de gestión y de participación son:

1. Consejo Estudiantil
2. Consejo de Padres de Familia
3. Comisiones de Evaluación y Promoción.
4. Comité Paritario de Salud Ocupacional (COPASO)
5. Comité de Calidad
6. Comité Operativo
7. Consejo de Coordinación.
8. Consejo de Grado

DE LA DEMOCRACIA ESCOLAR PARTICIPATIVA Y DEL PROCESO ELECTORAL

Artículo 38. Son objetivos de la Democracia Escolar Participativa:

1. Servir como voceros eficaces que lleven a las distintas instancias directivas todas las iniciativas e inquietudes de los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Analizar y presentar propuestas que contribuyan al mejoramiento del presente Manual de Convivencia y Reglamento Escolar y crear mecanismos para su interiorización, logrando así que la vida en la institución sea más agradable.
3. Analizar y presentar propuestas que contribuyan al mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
4. Servir como organizadores de eventos académicos, culturales, religiosos, deportivos o sociales, logrando una mayor eficacia en las actividades programadas.
5. Crear mecanismos viables de conciliación para la solución de problemas y conflictos entre los miembros de la Comunidad Educativa.
6. Tener participación, en el conocimiento y en las decisiones mismas, respecto de los

procesos administrativos y pedagógicos de la institución.

Artículo 39. Los mecanismos para la elección de los miembros del Gobierno Escolar son los siguientes:

1. Los representantes de los Profesores al Consejo Directivo, el Personero de los Estudiantes, los miembros del Consejo Estudiantil y los Alcaldes de curso serán elegidos mediante voto secreto, directo y libre en elecciones públicas. Los representantes de los profesores deben tener por lo menos dos años de antigüedad y ser profesores de tiempo completo.
2. Los miembros del Consejo de Padres serán elegidos, uno por cada curso, en la primera asamblea de Padres de Familia.
3. El representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo será elegido por el Consejo Estudiantil.
4. Los Jefes de Área, miembros del Consejo Académico, son elegidos por el Rector.
5. Los dos representantes de los Padres de Familia serán elegidos por el Consejo de Padres, a menos que esté legalmente constituida la Asociación de Padres de Familia y demuestre que están afiliados a ella la mitad más uno de los Padres de Familia del Colegio, en cuyo caso la Asociación puede escoger a uno de los dos representantes.

Artículo 40. Para las elecciones previstas en el numeral 1 del artículo anterior se seguirán los procesos electorales fijados por un Consejo Electoral del Colegio, conformado por el Hermano Rector, un Registrador seleccionado entre los docentes del área de Sociales, un representante de los estudiantes y un representante del Consejo de Padres.

Artículo 41. Las elecciones públicas se llevarán a cabo en la primera semana del mes de marzo.

DE LOS ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

1. DEL RECTOR

Artículo 42. El Rector es el representante legal del Colegio ante las autoridades educativas locales, departamentales y nacionales y el ejecutor de las **decisiones del gobierno escolar**. El Rector es elegido por el Hermano Provincial del Distrito Lasallista de Bogotá.

Artículo 43. Son funciones del Rector:

1. Presidir los Consejos Directivo, Académico y las reuniones de las comisiones de evaluación y promoción; además, convocar y presidir las reuniones de su equipo directivo.
2. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y velar por el mantenimiento y mejoramiento del Sistema de Gestión de la Calidad.
3. Velar por el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el desarrollo normal de la función educativa del Colegio.
4. Velar por el cumplimiento de las funciones de los docentes y del personal administrativo.
5. Promover el proceso de mejoramiento continuo de la calidad de la educación en el Colegio.
6. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con el Distrito Lasallista de Bogotá (patrocinador de la institución) y con la comunidad local, para el continuo progreso académico del Colegio y el mejoramiento de la calidad de vida de la Comunidad Educativa.
7. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa del Colegio.
8. Orientar el proceso de normalización comportamental con la asistencia del Consejo Directivo y la asesoría del Comité Operativo.
9. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyen la ley, los reglamentos y el presente Manual de Convivencia.
10. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias sociales, culturales, científicas, pedagógicas y tecnológicas del mundo moderno para canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
11. Promover actividades de beneficio social que vinculen al Colegio con la comunidad local.
12. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado relacionadas con la prestación del servicio público de educación.
13. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuyan la legislación vigente y el Proyecto Educativo Institucional.

2. DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 44. El Consejo Directivo es la primera y principal instancia de participación de la Comunidad Educativa y es el órgano responsable de la orientación de las políticas

generales administrativas y pedagógicas del Colegio, dentro de las limitaciones que, en el caso de las instituciones privadas, le señala la ley.

El Consejo Directivo está integrado por:

1. El Rector, quien lo preside y convoca.
2. Un delegado del Hermano Provincial del Distrito Lasallista de Bogotá en cuanto entidad patrocinadora de la institución.¹
3. Un delegado del Hermano Ecnómico del Distrito Lasallista de Bogotá.
4. Un representante del Equipo Directivo.
5. Dos representantes del Personal Docente.
6. Un representante de los Estudiantes.
7. Dos representantes de los Padres de Familia.
8. Un representante de los Egresados.
9. Un representante del sector productivo organizado.

Artículo 45. Son funciones del Consejo Directivo:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento del Colegio, excepto que sean competencia de otra autoridad tales como las reservadas a la dirección administrativa de los Hermanos de las Escuelas Cristianas.
2. Validar el Proyecto Educativo Institucional del Colegio y participar en su planeación, ejecución y evaluación.
3. Aprobar el Manual de Convivencia y Reglamento Escolar del Colegio.
4. Aprobar el plan de estudios presentado por el Consejo Académico y someterlo a la consideración de la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga.
5. Recomendar criterios de participación del Colegio en actividades comunitarias, académicas, culturales, deportivas, religiosas y/o recreativas.
6. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo, cultural y/o religioso con otras instituciones educativas.
7. Promover la conformación de organizaciones juveniles.
8. Darse su propio reglamento.
9. Los demás que sean propios de su naturaleza y ayuden al desempeño de su función.

3. DEL CONSEJO ACADÉMICO

Artículo 46. El Consejo Académico es el órgano responsable de la marcha académica de la institución. El Consejo Académico está integrado por:

1. El Rector, quien lo preside.
2. Los profesores que hayan sido designados como Jefes en las diferentes áreas del conocimiento.
3. Los Coordinadores de Desarrollo Humano.
4. La persona que haya sido designada como jefe del Departamento de Bienestar.
5. La persona que desempeñe la Coordinación Académica.
6. El responsable del Proceso de Gestión de la Calidad.

Artículo 47. Son funciones del Consejo Académico:

1. Servir de órgano consultor y asesor del Consejo Directivo en la revisión de las propuestas del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y los ajustes necesarios para cualificar la tarea educativa del Colegio.
3. Organizar el plan de estudios de cada una de las áreas y orientar su ejecución.
4. Asesorar al Consejo Directivo en lo referente al establecimiento de relaciones de tipo académico con otras instituciones educativas.
5. Establecer los criterios particulares para la planeación académica de las distintas áreas y asignaturas.
6. Establecer los criterios sobre la evaluación del rendimiento académico de los estudiantes.
7. Recibir y decidir sobre los reclamos de los estudiantes relacionados con evaluación educativa.
8. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del programa de actualización profesional de los docentes en el Laboratorio Pedagógico.
9. Planear, organizar, realizar y evaluar las actividades académicas, científicas, artísticas, recreativas y deportivas realizadas por los departamentos.
10. Participar en la evaluación institucional anual.
11. Darse su propio reglamento.
12. Las demás que sean propias de su naturaleza y ayuden al desempeño de su función.

¹ Esta ampliación de miembros se hace con base en directiva ministerial No. 16 de septiembre de 2003.

CAPÍTULO 8

DEL GOBIERNO O DE LA ORGANIZACIÓN ESTUDIANTIL

DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 48. El Personero de los Estudiantes es el defensor y veedor de los derechos y deberes de los estudiantes en el Colegio. En el momento de su elección deberá estar cursando el grado undécimo.

Artículo 49. Requisitos para ser elegido: 1. Haber cursado en el Colegio, por lo menos, los últimos tres años de su bachillerato. 2. A lo largo de sus estudios haber observado una conducta excelente y haber logrado un rendimiento académico sobresaliente. 3. No haber sido afectado por alguna de las sanciones disciplinarias contempladas en el Manual de Convivencia.

Condiciones personales: El Personero deberá ser un líder auténtico, dotado de una actitud de servicio explícita y manifiesta; deberá ser excelente orador y escritor; su presentación personal deberá ser impecable; deberá ser capaz de establecer buenas y respetuosas relaciones humanas; deberá poseer una gran capacidad para mediar en conflictos; en suma, deberá ser un Lasallista convencido.

Artículo 50. Son funciones del Personero de los Estudiantes:

1. Promover la defensa de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los estudiantes del Colegio.
2. Recibir, analizar y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y a las que formule cualquier persona de la Comunidad Educativa sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
3. Presentar ante el Rector y el Comité Operativo las solicitudes de oficio que considere necesario para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

Artículo 51. El Personero de los Estudiantes podrá perder su investidura y ser destituido por una de las siguientes causas:

1. Si hay fraude comprobado en el proceso electoral.

2. Si su mandato le es revocado por los electores por el incumplimiento de sus funciones.
3. Si llega a ser sancionado por faltas disciplinarias según el presente Manual de Convivencia.
4. Si utiliza su investidura para evadir responsabilidades académicas.
5. Si entorpece las políticas educativas de la institución.

Parágrafo 1: La petición de destitución la podrán presentar, ante el Consejo Directivo, los electores, el Consejo de Estudiantes, el Rector y/o cualquiera de los Consejos de Coordinación.

Parágrafo 2: El Personero en proceso de destitución dispondrá de tres días hábiles para interponer sus recursos y tendrá oportunidad, dentro de los siete días hábiles siguientes a su notificación, para realizar su defensa ante el Consejo Directivo.

Artículo 52. Para elegir a un nuevo Personero de los Estudiantes el Consejo Estudiantil presentará ante el Rector y el Consejo Electoral la petición para que se convoque a una nueva elección pública y democrática por medio del voto secreto, libre y directo.

DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

Artículo 53. El Consejo Estudiantil es el órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación de los estudiantes en la dinámica educativa del Colegio.

El Consejo Estudiantil estará integrado por los representantes estudiantiles, uno por cada grado desde cuarto hasta undécimo. Uno más, elegido entre los estudiantes del grado tercero en representación de sus iguales e inferiores. Para pertenecer a él se necesita estar debidamente matriculado en el Colegio, y contar por lo menos con un año de antigüedad, demostrando clara identificación con la filosofía Lasallista.

Por organización interna, los miembros del Consejo Estudiantil se denominan Gobernadores.

Artículo 54. Son funciones del Consejo Estudiantil:

1. Elegir al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
2. Darse su propia organización.

3. Supervisar los procesos electorales del estudiantado.
4. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
5. Reflexionar y proyectar acciones que estimulen el progreso de la Institución.
6. Evaluar su propio desempeño y liderar la evaluación de los alcaldes, del Personero Estudiantil y del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

Artículo 55. En cada uno de los cursos se debe elegir un líder principal o representante del grupo que recibirá internamente el título de Alcalde. La elección debe ser de carácter democrático y se realiza al iniciar el año escolar. Los requerimientos y la forma de elección están determinados por el Consejo Estudiantil.

CAPÍTULO 9

DE LA NORMALIZACIÓN EN LA VIDA ESCOLAR

Artículo 56. Con base en la interiorización y en la vivencia de los valores constitutivos del ideal Lasallista, el Colegio propugna por la *normalización* entendida como un estado de orden en las acciones de los estudiantes; la población escolar contribuye así, junto con los demás miembros de la Comunidad Educativa, a crear un ambiente armónico y agradable.

Artículo 57. El Colegio señala las normas de crecimiento personal y de convivencia social, contenidas en el presente Manual, como pautas precisas que favorezcan la normalización en todo momento y en cada lugar.

Artículo 58. El Colegio inculca, promueve y espera de sus estudiantes manifestaciones de excelente comportamiento y de total respeto.

DE LA ASISTENCIA AL COLEGIO Y A LAS CLASES

Artículo 59. Es deber y responsabilidad de los Padres de Familia y/o acudientes informar **personalmente** al Coordinador sobre las causas de la inasistencia del estudiante. Cualquiera que haya sido el motivo de la ausencia, corresponde al representante legal velar porque el estudiante se ponga al día en los temas y en las actividades académicas desarrolladas durante la misma.

Artículo 60. Al reintegrarse después de uno o más días de ausencia el estudiante debe presentarse con su representante legal ante el Colegio en la Coordinación respectiva a fin de presentar la debida justificación en el formato correspondiente y será autorizado para presentar los eventos evaluativos realizados en su ausencia.

En caso que el padre y/o el acudiente no pueda presentarse el día en que el estudiante se reintegra al colegio, éste debe presentar una comunicación escrita argumentado las causales que justifican la inasistencia de su acudiente. En este caso el padre de familia y/o acudiente tiene dos (2) días hábiles contados a partir del momento en que el estudiante se reintegra para diligenciar los formatos respectivos. El estudiante será autorizado para presentar sus eventos evaluativos hasta tanto el padre y/o acudiente se presente en la institución. Si pasados los dos (2) días el acudiente no se presenta el Coordinador no dará ninguna autorización al estudiante para presentar los compromisos académicos que tiene pendientes por entregar por su inasistencia.

Artículo 61. No se aceptan excusas provenientes de una persona diferente del representante legal ante el Colegio; tampoco se admiten excusas por medio de escrito, teléfono o fax.

Artículo 62. Una vez se presente el Padre de Familia y/o el Acudiente a justificar la ausencia del estudiante el Coordinador diligenciará, en presencia del representante legal y/o acudiente, la autorización para reintegrarse a las clases; con dicha autorización el estudiante podrá presentar las tareas, los trabajos y las evaluaciones que haya dejado de presentar durante su ausencia, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del momento en que se reintegra al Colegio. Estos días no son prorrogables.

Artículo 63. En caso de llegar tarde al Colegio o a cualquiera de las clases el estudiante debe diligenciar la boleta de auto-registro de retardos, y entregarla al docente para poder ingresar. Los retardos se consideran una falta disciplinaria; su reiteración acarreará sanciones.

Artículo 64. Dentro de la institución, los desplazamientos de un lugar a otro deben realizarse dentro de un ambiente de orden y de rapidez para permitir la pronta iniciación de la actividad siguiente. En caso de atraso por parte

del estudiante debe seguirse el mismo procedimiento señalado en el artículo anterior.

DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 65. La presentación personal de los estudiantes dentro del Colegio debe ser siempre excelente para lo cual deben portar los uniformes establecidos:

1. Uniforme de uso diario para los hombres: (Pantalón azul oscuro elaborado en la tela definida por la institución, camiseta blanca cuello redondo con manga, camisa azul celeste en la tela institucional, zapatos de material negro de amarrar, medias azul oscuro a media pierna y correa negra); para las damas: (camisa de color blanco en la tela institucional con la firma De La Salle en la manga, jardinera cuya altura será debajo de la rodilla, medias blancas con la firma De La Salle hasta donde inicia la rodilla, zapatos azules de amarrar).
2. Uniforme de Educación Física (Pantalón de Sudadera, chaqueta, camiseta deportiva y pantaloneta en la tela institucional establecida para estas prendas, camiseta blanca cuello redondo con manga; especial para la clase. Tenis totalmente blancos, medias blancas a media pierna con la firma De La Salle).
3. Uniforme de Gala para los hombres: (corbata vino tinto con la firma De La Salle, camisa amarilla manga larga, vestido completo de color azul oscuro en la tela institucional fijada para estas prendas, medias azul oscuro a media pierna, zapatos de material negro, correa negra). Para las damas: Blusa amarilla manga larga, jardinera cuya altura será debajo de la rodilla en las telas fijadas por la institución, lo demás como el uniforme de diario.

Parágrafo 1: Todos los estudiantes del colegio portarán los uniformes de diario, educación física y gala con la camisa por dentro del pantalón. En el caso de los hombres el pantalón debe ir ajustado a la cintura. El pantalón no deberá rozar con el piso para evitar su destrucción anticipada y deteriorar la imagen institucional (altura de suela). Hombres y Mujeres tendrán su calzado debidamente lustrado y limpio, portarán siempre su pañuelo.

Parágrafo 2: Todos los estudiantes del colegio deben portar de acuerdo a las indicaciones institucionales el carné estudiantil durante toda la jornada escolar.

Parágrafo 3: Si la ocasión lo amerita y existe autorización expresa de la Rectoría, los estudiantes podrán venir de traje particular, respetando las pautas especiales que la institución establezca para ello.

Parágrafo 4: Para los días de frío los estudiantes podrán utilizar, con el uniforme de diario, únicamente la chaqueta del Uniforme de Educación Física.

Artículo 66: Los hombres llevarán su cabello corto, limpio y sin ningún tipo de tintura, sin flecos o extensiones, sin peinados extravagantes las uñas estarán limpias y debidamente cortadas.

Artículo 67. Las mujeres llevarán su cabello recogido, limpio y sin ningún tipo de tinturas, las uñas estarán limpias y debidamente recortadas. Si lo desean pueden emplear en sus uñas solamente esmalte transparente. No se autoriza el uso de maquillaje ni el empleo de accesorios que por su excesivo tamaño y/o color riñan con la elegancia de su uniforme.

DEL COMPORTAMIENTO FUERA DEL COLEGIO

Artículo 68. El comportamiento del estudiante por fuera del Colegio debe ser también intachable, toda vez que se trata de la misma persona que está siendo educada por el conjunto de la sociedad.

Artículo 69. El estudiante debe tener en cuenta que cuando se encuentra fuera del Colegio portando el uniforme o incluso estando sin él en los alrededores de la institución educativa está comprometiendo directamente en sus actuaciones el buen nombre y el prestigio de toda la institución.

DE LAS PROHIBICIONES PARTICULARES

Artículo 70. Se prohíbe expresamente a los estudiantes del Colegio:

1. Utilizar el nombre del Colegio para la realización de eventos que no cuenten con la debida autorización de la Rectoría.
2. Portar junto con los uniformes elementos accesorios tales como gorras o cachuchas, manillas o pulseras, "piercings", joyas o utilizar zapatos diferentes a los que corresponden con cada uniforme. Las niñas deben abstenerse de utilizar accesorios excesivamente notorios o que riñan con el buen porte de los uniformes (maquillaje,

collares, pulseras, prendedores, aretes, etc.).

3. Para el caso de los varones está prohibido cualquier corte de cabello o tratamiento del mismo que riña con la sobriedad y la elegancia características de la institución.
4. Protagonizar dentro de la institución escándalos mediante besos y/o caricias apasionados, riñas y/o reclamos de pareja; las mismas actitudes cuando se encuentren fuera de ella mientras se porta el uniforme escolar o incluso estando si él en los alrededores del colegio.
5. Vender o comercializar productos de cualquier índole dentro del Colegio.
6. Realizar apuestas y participar en juegos de cartas y demás juegos de azar.
7. Estimular con su dinero la comercialización de productos en el sector de la entrada del Colegio, antes de ingresar al Colegio o al salir para sus casas.
8. Incomodar dentro y/o en los alrededores del colegio, incluso estando sin el uniforme, a los demás miembros de la Comunidad Educativa con manifestaciones afectivas reservadas para escenarios solitarios o íntimos.
9. Traer, manipular y/o divulgar cualquier tipo de material que contenga pornografía.
10. Fumar y/o ingerir bebidas alcohólicas dentro y/o fuera del colegio portando el uniforme o en eventos Institucionales incluso sin portar el uniforme.
11. Presentarse al Colegio en estado de embriaguez y/o bajo el efecto de sustancias psicotrópicas.
12. Ingresar al colegio sustancias prohibidas tales como medicamentos no prescritos, bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.
13. Portar, consumir, distribuir, comercializar y/o incitar dentro del colegio o sus alrededores, incluso estando sin el uniforme, a otros miembros de la Comunidad Educativa al uso de sustancias prohibidas tales como medicamentos no prescritos, bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.
14. Portar y/o usar armas y/o elementos que puedan ocasionar lesiones a otros integrantes de la comunidad educativa.
15. Pertenecer a pandillas callejeras y/o a sectas satánicas; igualmente, traer al Colegio materiales propagandísticos y apologéticos de las mismas.
16. Traer al colegio aparatos electrónicos (tales como "Ipod" "MP3", "walkman", "discman", teléfono celular, "beeper", videojuegos, cámaras digitales y afines) o cualquier otro

que interfiera con el normal desarrollo de las actividades escolares.

Parágrafo 1: El incumplimiento de estas prohibiciones tiene el carácter de falta muy grave y la preexistencia de la prohibición expresa obra como causal de agravamiento.

Parágrafo 2: Los elementos no permitidos que sean traídos al Colegio podrán ser retenidos y serán devueltos personalmente a los padres del estudiante.

Parágrafo 3: El Colegio no se hará responsable ni iniciará un proceso de búsqueda en caso de pérdida o daño de los aparatos electrónicos mencionados en el numeral 16 y el parágrafo 2. Cada estudiante asumirá la responsabilidad de haber traído cualquiera de estos objetos.

DE LA CONVIVENCIA ARMÓNICA

Artículo 71. Lograr la más sana y armónica convivencia con sus semejantes es una de las tareas que demanda del ser humano gran inteligencia y máxima autonomía; convivir en paz con los demás seres humanos es una tarea generalmente difícil y exigente pues no faltan en la vida cotidiana los roces, los conflictos, los malos entendidos, las ofensas, las agresiones.

Artículo 72. *¿Cómo se debe proceder cuando se es víctima de un acto de agresión por parte de algún otro miembro de la Comunidad Educativa de este Colegio?*

1. ALÉJESE DEL PELIGRO O BUSQUE PROTECCIÓN: Si Usted es víctima de una persona agresiva intente alejarse de ese lugar de inmediato. No discuta con ella; sólo logrará aumentar su furia y su capacidad para causar daño.
2. EVITE RESPONDER FRENTE A LA AGRESIÓN: Para esta institución educativa comete falta muy grave tanto quien agrede a otra persona como quien responde a una agresión con otra(s).
3. CUÍDESE DE UNA POSIBLE MANIPULACIÓN: Preste atención: cada vez que hay un roce entre dos personas surgen entre los acompañantes o entre los observadores personas especializadas en aumentar o agravar el tamaño del problema. Varias personas intentarán inducirle para que Usted se enfrente verbal o físicamente con el adversario.

4. AVISE OPORTUNAMENTE A SU ACUDIENTE, A SU DIRECTOR DE GRUPO, AL COORDINADOR O A ALGUNA OTRA PERSONA DE AUTORIDAD: Para el COLEGIO LA SALLE Bucaramanga, toda manifestación de agresividad debe ser cuidadosamente investigada y drásticamente sancionada; por tanto, avise de inmediato a una persona de mayor edad que pueda protegerle y orientarle en el manejo de este tipo de conflictos y para que pueda asesorarle en el procedimiento a seguir. Muchas personas prefieren sufrir en silencio los gestos de agresión de los que son víctimas; esto no está bien. Una persona que se ame a sí misma no debe dudar en dar aviso y exigir a las autoridades la defensa de sus legítimos derechos. Usted debe comunicar lo ocurrido a su acudiente, a su director de grupo, al Coordinador o a alguna otra persona de autoridad. Callar no es bueno: el agresor repetirá una y otra vez sus ataques a menos que Usted reaccione y reclame. Lo importante es informar oportunamente respecto de lo que haya ocurrido. Si queda claramente establecido que Usted ni motivó la agresión ni respondió a ella con violencia tiene el derecho de exigir de la institución la defensa de su dignidad como miembro de la comunidad educativa.

“Todo miembro de la comunidad educativa de este Colegio tiene el sagrado derecho a recibir de los demás un trato digno y respetuoso y tiene el deber de dar a los demás un trato igualmente respetuoso”. Esta es una regla de oro de la convivencia humana.

5. ASESÓRESE CON ALGUNA PERSONA DISTINGUIDA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA: No se precipite a obrar por su propia cuenta tomando la justicia por sus propias manos; la institución cuenta con una organización claramente definida y en ella existen unos conductos regulares que Usted debe saber utilizar. Tampoco se amilane ante los desmanes de las personas agresivas; informe a alguien: Usted merece respeto.

6. RECLAME SIN TEMORES: No tema indagar por las acciones que la Institución ha realizado frente a la agresión de la que Usted fue víctima. De ser necesario asista e insista en compañía de sus Padres o

Acudiente. Cuento, si así lo quiere, con el apoyo y la orientación de su director de grupo o de su Coordinador. Ellos le ayudarán con gusto si Usted ha respetado el conducto regular.

7. NO “RENUNCIE” A SUS DERECHOS: Cuando una persona agresiva y arbitraria se encuentra enfrentada, ya no con una víctima desprotegida y asustada, sino con toda una institución organizada intenta convencer a su víctima para que retire la queja, con la falsa promesa de que nunca más volverá a agredirla.

Esto no significa que Usted no esté en la disposición de disculparla, incluso de perdonar sus desafueros; pero debe quedar clara constancia de que el agresor demostró un comportamiento que merece el rechazo de la comunidad educativa y de la sociedad.

8. EVITE LANZAR JUICIOS OFENSIVOS: Evite cualquier comentario o cualquier gesto que contenga ataques personales contra el agresor. Las personas agresivas suelen ser, además, profundamente vengativas y crueles. Cuando denuncie los hechos límitese a los acontecimientos, tal y como ocurrieron.

Si, a pesar de su prudencia y tacto, el agresor le amenaza por haberse quejado informe de inmediato a las personas que conocieron de la agresión inicial: exija protección inmediata. No es momento de permanecer en silencio.

9. SI USTED TAMBIÉN AGREDIÓ TRATE DE CONCILIAR: No importa quién haya iniciado un conflicto interpersonal; si Usted sabe que también agredió a la otra persona muestre disposición para la conciliación. Un proceso conciliatorio está orientado a restablecer la armonía y a generar las condiciones que permitan seguir coexistiendo pacíficamente con personas con las cuales no hay empatía.

La conciliación trata de impedir que los conflictos interpersonales que inician con pequeños gestos de agresión puedan desembocar en grandes e incontrolables enemistades.

Un proceso conciliatorio demanda la colaboración de un agente externo llamado conciliador. La ley colombiana designa a los conciliadores como jueces

de paz. El juez de paz o conciliador debe ser elegido de común acuerdo entre las dos partes en conflicto.

CAPÍTULO 10

DEL OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE

Artículo 73. El Observador del Estudiante es el principal instrumento de registro para dar testimonio del seguimiento individual de un miembro de la población escolar durante su permanencia en la institución.

En el Observador del Estudiante se deben consignar, entre otras cosas, los estímulos, los correctivos que se han convenido para modificar sus actitudes negativas; las sanciones, las asesorías y ayudas de todo tipo que se le han brindado, el acompañamiento recibido. Cada registro debe estar debidamente respaldado por el nombre y/o firma legible de la persona que la realiza.

Artículo 74. Al finalizar cada periodo académico se registrará en el Observador del Estudiante un resumen global, preciso y concreto del rendimiento académico y/o comportamental del estudiante, con base en los soportes de seguimiento y acompañamiento realizado, para facilitar la valoración del proceso escolar que se hará al culminar el año lectivo.

Parágrafo: Las observaciones que se registren en el Observador virtual del Estudiante de igual manera serán válidas para la toma de decisiones con respecto al proceso del alumno.

DE LAS FALTAS Y LAS SANCIONES

Artículo 75. Las faltas se tipifican en tres: muy graves, graves y leves.

DE LAS FALTAS MUY GRAVES

Artículo 76. Se consideran faltas muy graves las siguientes:

1. Protagonizar riñas, escándalos, discusiones, reclamaciones airadas (manotearse, gritarse, insultarse, empujarse) dentro y/o fuera del colegio; estando con cualquiera de los uniformes o incluso estando sin él en los alrededores de la institución y sea identificado como estudiante de la misma.
2. Atentar, agredir o hacer uso de la fuerza y la violencia física o moral contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa u otra persona dentro y/o fuera del Colegio incluso sin estar portando el uniforme.

3. Injuriar, agredir verbalmente y/o difamar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
4. Utilizar palabras soeces o irreverentes en el trato con directivos, profesores, compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.
5. El trato irrespetuoso a cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. Traer y/o consumir sustancias prohibidas, ofrecerlas a otros, comercializarlas o inducir a otros para que las consuman.
7. Hurtar y/o dañar elementos, equipos, instalaciones físicas, útiles escolares, libros, cuadernos o cualquier otro objeto de propiedad del Colegio o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
8. No respetar y/o tomar las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa sin su consentimiento.
9. El incumplimiento de los acuerdos suscritos en la *Cláusula Especial de la Matrícula*.
10. El ingreso a los sistemas computables del Colegio con la finalidad expresa de dañar archivos, adulterar información o causar daños en las redes.
11. Toda falta estipulada en el presente Manual, que comprometa el buen nombre de la Institución, cuando se encuentre fuera del Colegio portando cualquiera de los uniformes, cualquiera de los distintivos institucionales o sea fácilmente identificado como estudiante del colegio y/o se encuentre en representación del mismo.
12. Portar cualquier tipo de arma.
13. La reincidencia en cualquier falta grave.
14. Incurrir en cualquiera de las prohibiciones enunciadas en el artículo 70 de este Manual.
15. Todas las demás faltas contempladas en el código penal.

DE LAS FALTAS GRAVES

Artículo 77. Se consideran faltas graves las siguientes:

1. La acumulación o reincidencia en faltas leves y el incumplimiento de los correctivos acordados en los distintos llamados de atención.
2. Manifestar de palabra o de obra desprecio por la filosofía y políticas del Colegio.
3. Irrespetar de palabra o de obra el nombre y símbolos de la Nación, del Departamento, del Municipio y del Colegio.
4. Abstenerse de comunicar a quien corresponda el conocimiento de toda

- conducta que contrarie los parámetros de este Manual de Convivencia, las buenas costumbres, la moral social, la ética ciudadana y el orden jurídico, cuando tales conductas constituyan hecho punible, delito o contravención penal.
5. Hacer uso de trampas y/o facilitarlas para obtener buenos resultados en las evaluaciones escolares.
 6. Salir del colegio, ingresar a él o a alguno de sus espacios restringidos mediante la utilización de violencia, artificios o engaños.
 7. Salir del colegio sin agotar el procedimiento establecido para ello.
 8. Sustraer, adulterar o falsificar documentos tales como: informes, tareas, trabajos, evaluaciones, firmas o cualquier otro elemento de los utilizados en el proceso formativo del Colegio.
 9. Inducir y/o instigar a otros miembros de la Comunidad Educativa al incumplimiento o violación de los derechos y deberes contemplados en este Manual de Convivencia.
 10. Promover y/o participar en desórdenes o actos de insubordinación que impidan el normal desarrollo de las clases y eventos programados por el Colegio.
 11. Ausentarse de clase y/o de cualquier actividad programada por el colegio sin autorización alguna.
 12. Para el Colegio La Salle Toda falta contra la moral se considera falta grave, teniendo en cuenta los Principios y Valores en los que se fundamenta el Proyecto Educativo de la Institución.

DE LAS FALTAS LEVES

Artículo 78. Se consideran como leves todas aquellas faltas que no figuran contempladas en los artículos anteriores, siempre y cuando no constituyan delito. Se enuncian algunas de las más comunes:

1. Abstenerse de entregar a su Acudiente las comunicaciones que el Colegio envía, particularmente cuando dichas comunicaciones guardan relación con sus fallas académicas o disciplinarias.
2. Llegar tarde a la institución, a las clases y demás actividades programadas por la institución.
3. Incomodar durante el recorrido de la ruta escolar con palabras groseras o soeces, gestos, agresiones, comportamiento

irrespetuoso a sus compañeros y/o al personal responsable de este servicio.

4. El incumplimiento de cualquiera de las indicaciones referentes a la presentación personal que se establecen en los artículos 65, 66 y 67 de este Manual de Convivencia.
5. El incumplimiento a cualquiera de los Deberes del estudiante contemplados en el Artículo 23 del presente Manual de Convivencia.

Parágrafo: Toda reincidencia en una falta leve se considera como falta grave.

DE LOS CORRECTIVOS Y/O SANCIONES

Artículo 79. El Colegio La Salle, establece los siguientes correctivos y/o sanciones que se aplican de acuerdo a los criterios que se estipulan en cada una de las sanciones, que a continuación se relacionan:

1. Amonestación escrita.

Se firma ante la acumulación de dos faltas leves de diferente naturaleza o ante la reincidencia en una falta leve.

2. Acta de compromiso académico.

Se firma cuando el estudiante obtiene en un periodo un desempeño Bajo en una o más áreas.

Así mismo se firma cuando al finalizar el año escolar la Comisión de Evaluación y Promoción determine promover a un estudiante con un área no aprobada de acuerdo con los criterios que para tal efecto defina el Consejo Académico.

3. Acta de compromiso comportamental.

Se firma cuando el estudiante incurre en una falta grave o habiendo firmado una amonestación escrita, incurre en cualquiera de las faltas leve, según lo establecido en el artículo 82 del presente manual.

4. Cláusula Especial de Matrícula.

Se impone esta sanción dentro del debido proceso en cualquiera de las tres situaciones que se describen a continuación:

- a) El estudiante con Compromiso Comportamental incurre en cualquier falta leve o grave.

- b) Incumplimiento de cualquiera de los compromisos adquiridos previamente con la firma del Compromiso Académico y/o Comportamental.
- c) El estudiante incurre en una falta Muy Grave, pero al revisar los atenuantes se encuentra que al estudiante puede dársele una nueva oportunidad, sin recurrir a la cancelación unilateral del contrato.

Parágrafo: Al finalizar el año escolar la comisión de evaluación y promoción hará revisión de los estudiantes que han sido afectados con cualquiera de las sanciones anteriores y determinará la continuidad o no de la sanción para el año siguiente, lo cual será consignado en el acta respectiva y se notificará al acudiente sobre el particular.

- 5. Cancelación unilateral y anticipada del contrato de matrícula con la consiguiente exclusión inmediata del estudiante.

Mediante resolución de Rectoría, motivada y garantizado el debido proceso, se procederá a dar por terminado, de manera unilateral, anticipada y definitiva, el contrato de matrícula vigente entre el Acudiente (representante legal del educando) y la Rectoría (representante legal de la Institución) al estudiante que se encuentre en una de las siguientes situaciones:

- a) Habiendo firmado Cláusula Especial incurre en cualquier tipo de falta.
- b) Incurre en una falta Muy Grave, independientemente de si el estudiante ha firmado o no Compromiso Comportamental y/o Cláusula Especial de Matrícula.

- 6. Pérdida del cupo para el año siguiente.

Se aplica al estudiante que habiendo sido sancionado con Compromiso académico o Comportamental o Cláusula especial de matrícula ha incumplido reiterativamente los acuerdos allí estipulados. El análisis correspondiente debe quedar consignado en el Acta de la Comisión de Evaluación respectiva y se notificará al representante legal del estudiante dentro de los términos de ley. El estudiante objeto de esta medida está en la obligación de cumplir con lo estipulado en el Manual de Convivencia mientras concluye el año escolar, so pena de la cancelación unilateral y anticipada del contrato de matrícula establecida en el artículo 79, numeral 5 del presente manual.

DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN UNA FALTA

Artículo 80. Son causas de atenuación las siguientes:

1. Haber dado aviso, en forma inmediata, a alguna persona de autoridad dentro de la institución.
2. Asumir voluntariamente la responsabilidad por el daño causado.
3. Colaborar decididamente con las investigaciones orientadas a establecer por completo las circunstancias en las que se produjo la falta.
4. Haber observado excelente conducta antes de la falta.
5. Haber sido inducido u obligado a realizar la falta.
6. Haber sido provocado mediante manifestaciones verbales, gestuales, agresiones físicas u obligado a responder la agresión.

Artículo 81. Son causas de agravamiento las siguientes:

1. Cuando se ha actuado con premeditación
2. Cuando ha mediado prohibición expresa o advertencia previa.
3. Intentar desorientar las investigaciones incurriendo en falsedad.
4. Obstaculizar el desarrollo de las investigaciones mediante amenazas contra personas vinculadas con ellas.
5. La reincidencia en cualquier tipo de falta.

DEL PROCESO DISCIPLINARIO

Artículo 82. El proceso disciplinario está definido de la siguiente manera:

Percepción de una presunta falta disciplinaria. Cualquier miembro de la comunidad educativa puede llegar a presenciar o a tener conocimiento cierto de una presunta falta disciplinaria.

Acciones inmediatas. Advertir prudentemente al presunto infractor para que suspenda la acción reprobable. Dar aviso de inmediato a un docente o coordinador según el contexto de la presunta falta. Escuchar la primera explicación que el estudiante tenga sobre lo ocurrido y ofrecer verbalmente la orientación para que esa conducta cese de inmediato y para que no vuelva a repetirse.

Indagación preliminar. Diálogo con los estudiantes que hayan estado directamente vinculados con la conducta objeto de indagación, de lo cual se debe dejar constancia por escrito.

Notificación, al representante legal del menor, de la apertura de proceso disciplinario en la persona de su acudido. Informar, por escrito, al Acudiente de la(s) falta(s) específica(s) en la que presuntamente ha incurrido su acudido, los fundamentos (o pruebas) que se poseen y señalar la fecha, lugar y hora en la que el menor hará uso del derecho a la defensa con la presencia de su acudiente.

Ejercicio del derecho a la defensa (Descargos). Elaboración de un acta (si el acudiente no la trae ya preparada) en la que se deje constancia de que el menor y su acudiente tuvieron la oportunidad de ser oídos en sus descargos para controvertir, si así los juzgan pertinente, las pruebas que se tienen

Calificación de la falta y selección de la sanción. Tipificación de la falta y análisis de las circunstancias atenuantes y/o agravantes de la misma.

Notificación de la sanción al representante legal del menor. Informar, por escrito, al Acudiente tanto de la sanción impuesta por la Rectoría como de los recursos de ley que el acudiente podría utilizar para que la sanción no se aplique o se modifique.

Recursos legales. A voluntad del representante legal del menor a quien se desea sancionar se pueden introducir, en el plazo fijado por la ley, los recursos de reposición y/o de apelación, los cuales se deberán interponer de manera simultánea, uno en subsidio del otro o directamente el de apelación como principal, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al de su comunicación personal.

Solución del recurso. La autoridad competente dará respuesta escrita al recurso en un término prudencial y la da a conocer al representante legal del menor que se pretende sancionar.

Ejecución de la sanción. Llevar a cabo la sanción prescrita por la Rectoría.

Registro de la sanción en el Observador del Estudiante. Anotar en el Observador del Estudiante la fecha de la ejecución de la sanción disciplinaria.

DE LOS ESTÍMULOS

Artículo 83. El Colegio otorgará estímulos a los miembros de la población escolar que se distingan por su desempeño e interiorización de los elementos constitutivos del Perfil Lasallista y a quienes asuman progresivamente y reafirmen con su comportamiento los objetivos educativos planteados en los Propósitos Institucionales y en el Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 84. Los estímulos otorgados por el Colegio son:

- 1. MENCIÓN DE HONOR:** Se concede en cada uno de los períodos en los que se divide el año escolar a los estudiantes que evidencien la totalidad de los estándares previstos para el periodo académico en cada una de las áreas y cuyo promedio porcentual de aprobación de los Estándares sea igual o superior a 90%. *La mención es concedida por la Rectoría a propuesta de los Directores de grupo.*
- 2. DIPLOMA DE EXCELENCIA ACADÉMICA:** Se concede al estudiante que evidencie el 100% de los estándares de competencia y además obtenga el mayor promedio porcentual de aprobación de los mismos, en el grado correspondiente al cierre de cada uno de los cuatro periodos.
- 3. DIPLOMA DE HONOR:** Se concede a los estudiantes que hayan obtenido la Mención de Honor en todos y cada uno de los periodos en los que se divide el año escolar. El diploma es concedido por la *Rectoría a propuesta de los Directores de grupo.*
- 4. DIPLOMA LASALLISTA:** Es otorgado a un máximo de cinco líderes que manifiesten la integralidad del Perfil del Estudiante Lasallista en cada curso. *Los candidatos a este diploma, concedido por la Rectoría, son previamente candidatizados por los compañeros de grupo; la Comisión de Evaluación puede ratificar o modificar dicha elección. Se debe tener en cuenta el perfil del estudiante.*
- 5. BOTÓN DE PLATA:** Se concede a los bachilleres que hayan realizado todos sus estudios, desde Transición hasta Undécimo grado, en establecimientos Lasallistas. *Este estímulo lo concede la Rectoría previo*

estudio de la hoja de vida académica del estudiante.

6. BOTÓN DE ORO SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE: Se concede al mejor estudiante de cada Coordinación siempre y cuando haya cursado la totalidad de los grados en la misma. Quien se haga merecedor a esta distinción en la Primera Coordinación será también el Mejor Bachiller de la Promoción. *Este estímulo lo concede la Rectoría previa consulta con la Comisión de Evaluación.*

Parágrafo 1: Para la elección de este estudiante se tendrán en cuenta los criterios que fije el comité operativo.

7. PREMIO AL MÉRITO: Se concede para destacar públicamente las cualidades de un estudiante cuando demuestra a cabalidad el perfil necesario para obtener el Botón de Oro pero no resulta ganador en la elección final para dicha distinción. *Este estímulo lo concede la Rectoría previa consulta con la Comisión de Evaluación.*

8. PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES EN CEREMONIA PÚBLICA: En ceremonia pública se proclamarán los estudiantes de grado Noveno y Undécimo que hayan aprobado la totalidad de las Asignaturas y que no tengan Compromiso Comportamental y/o Cláusula Especial vigentes.

Parágrafo 2: Al finalizar el año escolar la Comisión de Evaluación y Promoción hará revisión de los estudiantes matriculados en estos grados, que han firmado Compromiso o Cláusula especial, y determinará si existen o no méritos para su Proclamación en Ceremonia Pública. El estudiante que se encuentre en estas condiciones deberá solicitar por escrito el aval de la Comisión de Evaluación y Promoción y presentará a la Secretaria Académica el respectivo aval para que sea incluido en el Acta de Proclamación.

9. DISTINCIÓN PÚBLICA AL MEJOR DESEMPEÑO EN LAS PRUEBAS DE ESTADO: Se concede a la persona que obtenga el mayor puntaje en las pruebas de Estado. *Esta distinción la otorga la Rectoría previa revisión del informe consolidado elaborado por el ICFES*

10. EXALTACIÓN PÚBLICA: Distinción especial representada en la designación para izar las banderas en las ceremonias institucionales.

11. REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL: Distinción especial manifestada en representar al Colegio en eventos especiales de diversa índole.

12. MÉRITO DEPORTIVO: Exaltación de aquellos deportistas, miembros de la población escolar, que hayan participado y sobresalido en sus compromisos deportivos.

13. RECONOCIMIENTO A LA FIDELIDAD LASALLISTA: Se concede para destacar públicamente a las familias que han confiado la educación de dos o más hijos a la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas. Este reconocimiento se otorga en la ceremonia de Proclamación de Bachilleres Académicos del menor de los hijos.

14. RECONOCIMIENTO A LA CONTINUIDAD Y SENTIDO DE PERTENENCIA INSTITUCIONAL: Se concede por cada cinco años de servicio al personal del Colegio para destacar públicamente su trabajo, sentido de pertenencia, compromiso y permanencia en la institución.

15. OTROS ESTÍMULOS: Queda a juicio de la Rectoría conceder premios o certificaciones especiales para actividades o situaciones no contempladas en los numerales anteriores.

CAPÍTULO 11

DE LAS ACTIVIDADES EXTRA-HORARIO

DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS

Artículo 85. Una salida pedagógica es una actividad que tiene como finalidad favorecer en el estudiante el aprendizaje interdisciplinario o particular sobre una temática específica y que se realiza fuera del Colegio.

Artículo 86. Las salidas pedagógicas deben responder a un proyecto previamente elaborado en el Grado o en el Departamento. Toda salida debe estar autorizada por Rectoría.

Artículo 87. Para cualquier salida programada por el Colegio el estudiante debe contar con la debida autorización por escrito de su representante legal. Así mismo en el momento de la salida el estudiante deberá tener consigo el carné del colegio, el carné del seguro y el documento de identidad. La no presentación de

estos documentos en el momento de la salida será razón para no permitir que el estudiante participe de la actividad. Por tratarse de una actividad de carácter pedagógico asociada a los Estándares de cada Asignatura, la asistencia a dichas salidas tendrá un valor porcentual para la evaluación del mismo dentro de la asignatura o área respectiva.

CAPÍTULO 12 DE LOS PROFESORES

DE LOS DERECHOS Y LOS DEBERES DEL PROFESOR

Artículo 88. Cuando un profesor es contratado por el Colegio LA SALLE, al trabajar en él, adquiere unos derechos y unos deberes que está obligado a respetar y a cumplir.

Artículo 89. Son derechos del profesor del Colegio:

1. Ser reconocido como integrante de la Comunidad Educativa del Colegio.
2. Suscribir un contrato laboral con un salario justo, acorde con su misión y dignidad.
3. Recibir formación sobre la espiritualidad y pedagogía de San Juan Bautista De La Salle.
4. Conocer clara y detalladamente las responsabilidades académicas que el Colegio le exige.
5. Participar en la misión de la institución.
6. Sentir el ideal Lasallista de vida y disfrutar de todas las ventajas que conlleva.
7. Beneficiarse de los programas de actualización y profesionalización que el Colegio le ofrece.
8. Enriquecer con sus aportes filosóficos, antropológicos, metodológicos, pedagógicos y didácticos, el proceso educativo del Colegio.
9. Desarrollar libremente su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, el orden, los deberes y las obligaciones profesionales.
10. Gozar de un buen nombre dentro y fuera de la institución.
11. Ser respetado en su vida privada, en su intimidad personal y familiar y en la confidencialidad de su correspondencia.
12. Contar con un ambiente profesional de cordialidad y armonía que permita el desempeño eficiente de su labor educativa.
13. Expresar con libertad, responsabilidad y prudencia sus opiniones y pensamientos.
14. Ser tratado con amabilidad, cordialidad y respeto por parte de las autoridades escolares, compañeros, estudiantes y demás miembros de la Comunidad Educativa.
15. Elegir y ser elegido democráticamente en la representación de los profesores ante el Consejo Directivo del Colegio.
16. Emplear los mecanismos de participación que ofrece el Colegio para su superación personal y para beneficio de la organización administrativa y educativa de la institución.
17. Presentar ante las directivas y el Gobierno Escolar proyectos e iniciativas que redunden en el mejoramiento de la calidad de la educación y de la vida escolar.
18. Hacer uso responsable y adecuado de todos los espacios, dependencias y recursos que el Colegio pone a su disposición y servicio para su comodidad y eficiente desarrollo personal.
19. Contar con los medios y elementos necesarios y adecuados para el desarrollo de su actividad magisterial, dentro de las posibilidades de la institución.
20. Ser asesorado y orientado oportunamente en su desempeño profesional por aquellas instancias y personas que en sus funciones así lo determinen.
21. Vivir en un ambiente escolar caracterizado por el aseo, el orden y el esmerado cuidado en todas las instalaciones del Colegio.
22. Exigir respeto hacia sus pertenencias personales y material necesario e indispensable para su desempeño docente.
23. Ser evaluado con criterio ético en su desempeño profesional y conocer oportunamente y por escrito los resultados de dicha valoración.
24. Presentar los recursos de ley por alguna decisión disciplinaria que se haya tomado en su contra y la considere injusta.
25. Recibir oportuna respuesta por escrito del recurso de apelación presentado ante las autoridades escolares.
26. Ser escuchado atenta y oportunamente por los distintos elementos de la Comunidad Educativa.
27. Representar al Colegio en eventos académicos, culturales, científicos, tecnológicos, artísticos, religiosos, deportivos o sociales, previo consentimiento de las directivas o cuando éstas lo soliciten.
28. Recibir oportuno apoyo de las autoridades escolares cuando ha sido objeto de malos tratos verbales o psicológicos por parte de los padres y las madres de familia, estudiantes, compañeros o cualquier otra persona relacionada con el Colegio.

29. Desempeñarse profesionalmente en áreas acordes con sus habilidades y capacitación profesional.
30. Que le sean reconocidos todos los derechos previstos en la legislación laboral.
31. Todos los consagrados en la Constitución Nacional y en la Ley.

Artículo 90. Son deberes del profesor del Colegio:

1. *Enseñar, como su principal tarea, a los estudiantes a amarse a sí mismo, amar a los otros, al conocimiento, a la naturaleza y a Dios.*
2. Conocer y asumir con respeto la espiritualidad y la pedagogía de San Juan Bautista De La Salle.
3. Asumir la labor educativa en el Colegio como una misión de servicio y compromiso.
4. Incorporar en su vida las cualidades y las virtudes propias del educador Lasallista.
5. Dar testimonio de valores de inspiración Lasallista dentro y fuera del Colegio.
6. Velar por el buen nombre del Colegio en cualquier lugar y en todo momento.
7. Cuidar y defender al Colegio como lugar donde vive, trabaja y crece.
8. Presentarse al trabajo diario con dignidad.
9. Asumir y cumplir con los compromisos y responsabilidades que establecen el contrato laboral, el presente Manual de Convivencia y demás disposiciones establecidas por el Colegio.
10. Llegar puntualmente al Colegio y a sus labores académicas.
11. Cumplir a cabalidad con el horario de trabajo establecido en el contrato laboral o en sus adendas modificatorias, las cuales se harán mediante memorandos o circulares, y que harán parte integral del contrato de trabajo.
12. Solicitar ante el Rector permiso y/o autorización para ausentarse por dos o más días de trabajo o actividades programadas.
13. Aceptar que la libre expresión debe respetar en todo momento la integridad de quienes lo rodean y los principios propios e inalienables del Colegio.
14. Promover constantemente el trato con las demás personas dentro de un ambiente de respeto y cordialidad.
15. Tratar a los demás en todo momento sin discriminación de ninguna clase.
16. No descalificar de palabra o de hecho a los demás.
17. Valorar y respetar la integridad física y moral de las personas.
18. Respetar el buen nombre de las personas.
19. Utilizar en todo momento un vocabulario respetuoso en el trato con los compañeros, los estudiantes, los padres y las madres de familia y el personal administrativo y de servicios del Colegio.
20. Mostrar buenos modales dentro y fuera del Colegio.
21. Respetar y defender los derechos de todas las personas que integran la Comunidad Educativa del Colegio.
22. Respetar y no divulgar información confidencial que pueda afectar el bienestar de cualquier miembro de la institución.
23. Solucionar conflictos a partir de la práctica de la convivencia pacífica, acudiendo a la reconciliación y al diálogo civilizado fundamentado en la fuerza de la verdad, la fraternidad y la justicia.
24. Participar con autonomía y responsabilidad en los procesos democráticos que la institución facilita.
25. Respetar, acatar y apoyar a las autoridades del Gobierno Escolar legítimamente constituidas, asumiendo las directrices que ellas establezcan en los procesos pedagógicos y de acompañamiento a los estudiantes.
26. Aportar ideas creativas y novedosas para el éxito de las actividades programadas por el Colegio.
27. Evitar la displicencia y la burla frente a aquellas propuestas presentadas por los compañeros y que buscan beneficiar la calidad de la educación impartida por el Colegio.
28. Preservar y cuidar las instalaciones del Colegio y todos aquellos elementos y equipos que están para facilitar su trabajo y para el servicio educativo.
29. Preservar perfectamente y mantener siempre limpios, aseados y organizados los sitios e instalaciones donde permanece y trabaja.
30. Planear y programar cuidadosa y conscientemente sus clases y demás actividades pedagógicas.
31. Informar oportunamente y siguiendo el conducto regular estipulado, sobre las actividades curriculares que programe.
32. Evaluar con justicia y equidad a los estudiantes.
33. Informar oportuna y regularmente a los estudiantes sobre el estado de sus procesos de estudio y aprendizaje.
34. Realizar un seguimiento de apoyo a los estudiantes que presentan dificultades en su vida escolar.

35. Dar respuesta a los estudiantes que soliciten explicaciones sobre su rendimiento escolar.
36. Revisar personal y atentamente las tareas, trabajos y evaluaciones de los estudiantes, escribiéndoles las explicaciones e indicaciones correspondientes sobre sus errores, dificultades y sobre la valoración que les asigna.
37. Generar la Auto-evaluación y la co-evaluación entre los estudiantes y entre éstos y los padres y las madres de familia.
38. Respetar la individualidad y el ritmo de aprendizaje de los estudiantes.
39. Actuar siempre con criterios de elevada ética profesional.
40. Estar abierto al cambio para poder participar en la realización del Proyecto Educativo Institucional.
41. Estar en permanente actualización tanto en su disciplina científica como en los avances de la pedagogía.
42. Solicitar oportuna información sobre su desempeño profesional a las autoridades escolares.
43. Participar en la evaluación institucional.
44. Abstenerse de realizar transacciones, negocios, préstamo u otro tipo de actividad comercial con miembros de la comunidad escolar que involucren el nombre de la Institución.

Artículo 91. Estímulos al personal docente.
Son estímulos para el personal docente los siguientes:

1. Otorgar designación para representar oficialmente a la institución en eventos especiales.
2. Exaltar públicamente a quienes han coadyuvado directamente en la conquista de premios y reconocimientos para la institución.
3. Exaltación institucional por cada cinco (5) años consecutivos de servicio a la institución.
4. Conceder licencias o permisos no remunerados para efectos de adelantar estudios de mejoramiento docente, a partir del tercer año consecutivo de servicio a la institución, con previo estudio y visto bueno de rectoría.
5. Conceder auxilio educativo para los hijos de los docentes, siempre y cuando los matriculen en este Colegio y presenten a la Rectoría la solicitud correspondiente.

Artículo 92. Correctivos al personal docente
En caso de presentarse alguna falta en su desempeño profesional y reincidencia en la

misma, los mecanismos a seguir o el procedimiento a seguir podrá ser:

1. Llamado de atención verbal por parte del Rector, Coordinador, Jefe de departamento, y/o Jefe de talento humano.
2. Llamado de atención por escrito por parte de la autoridad competente.
3. Llamado de atención por escrito por parte de la persona competente, con Visto Bueno de Rectoría.
4. Llamado de atención por escrito por parte de Rectoría con copia a la hoja de vida.
5. Para efectos laborales se tendrá en cuenta lo estipulado por el Código Sustantivo del Trabajo.

En cada uno de los casos de llamado de atención el profesor tendrá derecho a realizar sus descargos, por escrito, ante la dependencia que corresponda.

CAPÍTULO 13

DE LOS PADRES Y LAS MADRES DE FAMILIA Y DE LOS ACUDIENTES LEGALES

Artículo 93. Los Padres y las Madres de Familia o los Acudientes Legales son los primeros y principales educadores de los estudiantes del Colegio, sus hijos o acudidos.

Artículo 94. Los Padres y las Madres de Familia o los Acudientes ejercen la responsabilidad de educar en conjunto y asociación con el Colegio que desde su misión, principios, objetivos y perfil propuesto para el estudiante Lasallista complementa la misión y tarea natural de ellos.

DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES Y LAS MADRES DE FAMILIA Y DE LOS ACUDIENTES LEGALES

Artículo 95. Son derechos de los padres y las madres de familia que tienen a sus hijos matriculados en el Colegio.

1. Ejercer, en nombre de sus hijos menores de edad o custodiados legales, todos los derechos que a ellos corresponden como ciudadanos Colombianos y como alumnos del Colegio, excepto los personalísimos, esto es, los no susceptibles de ser ejercidos mediante representación.
2. Conocer los principios, objetivos y políticas educativas del Colegio.
3. Recibir educación humana y cristiana para sus hijos o acudidos.

4. Participar la elección de sus representantes ante el Consejo Directivo y en elección de los miembros del Consejo de Padres.
 5. Participar en todos los eventos propios del proceso educativo de sus hijos o acudidos.
 6. Informarse del proceso de formación de sus hijos o acudidos en el Colegio.
 7. Recibir a tiempo los informes del proceso educativo de sus hijos o acudidos.
 8. Utilizar la Agenda Escolar como canal de comunicación entre la familia y el Colegio.
 9. Dialogar sobre los problemas y dificultades en el proceso de formación de sus hijos o acudidos, siguiendo el conducto regular establecido por el Colegio.
 10. Conocer, por lo menos al final de cada periodo escolar, el rendimiento y evaluación de sus hijos o acudidos.
 11. Solicitar, con antelación, entrevistas con profesores y directivas.
 12. Hacer uso del derecho de petición consagrado en el presente Manual de Convivencia.
 13. Ser considerados miembros activos de la comunidad Educativa y partícipes en el proceso de formación del alumno.
 14. Recibir asesoría por parte de los diferentes estamentos educativos con que cuenta el colegio.
 15. Ser informados oportunamente y participar en las actividades que se realicen en la Institución y que sean de su competencia.
7. Mantener relaciones de respeto, diálogo y colaboración con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
 8. Asistir puntualmente a los eventos programados por el Colegio que requieran de su presencia, especialmente las reuniones de Padres de Familia y las clausuras de estudios.
 9. Ingresar diariamente al sistema de información virtual con que cuenta el colegio como a la página web del Colegio para estar al tanto del proceso del Estudiante así como de las notificaciones institucionales y del Observador Virtual.
 10. Velar e interesarse por el proceso de sus hijos o acudidos, estando en permanente contacto con el Colegio y asistiendo el día y la hora que señalen las directivas o profesores para entrevistas especiales.
 11. Controlar directamente a sus hijos o acudidos en la asistencia puntual a clases, el regreso a casa, la ejecución de tareas y trabajos, el uso de uniformes y la ocupación del tiempo libre.
 12. Dotar a sus hijos o acudidos de todos los elementos necesarios e indispensables para el trabajo escolar.
 13. Cancelar dentro de las fechas establecidas los costos educativos correspondientes derivados directa o indirectamente de la prestación del servicio educativo.
 14. Demostrar sentido de pertenencia al Colegio con el apoyo a su filosofía, objetivos, proyectos, decisiones y exigencias.
 15. Guardar las normas de protocolo correspondientes de acuerdo a los eventos en que su participación sea exigida por el Colegio.
 16. Favorecer el proceso de formación de la autonomía en su hijo, evitando la dualidad de criterios entre el Colegio y la Familia.
 17. Responder personalmente por cualquier situación académica o comportamental de su hijo que se oponga al reglamento, políticas educativas o confesionalidad del Colegio y asumir cualquier responsabilidad o decisión que sobre el mismo tome la Institución.
 18. Respetar el conducto regular para facilitar los procesos académicos y Comportamentales.
 19. Responder por cualquier daño causado por su hijo de manera voluntaria o involuntaria a Instalaciones, equipos, útiles o implementos de trabajo del Colegio o que se encuentren dentro de sus instalaciones.
 20. Velar por la buena imagen pública de la Institución y de cualquiera de sus integrantes.

DE LOS COMPROMISOS DE LOS PADRES Y LAS MADRES DE FAMILIA Y DE LOS ACUDIENES LEGALES

Artículo 96. Son Compromisos de los padres, las madres y los acudientes de los estudiantes:

1. Estar de acuerdo con los principios, objetivos, directrices, decisiones y políticas educativas del Colegio.
2. Crear para sus hijos o acudidos un ambiente familiar y social que asegure la continua formación integral que se da en el Colegio.
3. Participar activa y eficazmente en la educación de sus hijos o acudidos.
4. Apoyar y participar activamente en el proceso de crecimiento en la Fe y en la vivencia de los valores cristianos propuestos por el Colegio.
5. Colaborar con los proyectos institucionales que favorezcan el mejoramiento de los procesos educativos y el progreso del Colegio.
6. Conocer detalladamente el Manual de Convivencia y velar por su debido cumplimiento.

21. Adquirir y mantener vigente un seguro estudiantil que ampare los gastos médicos en caso de que su hijo sufra un accidente dentro del colegio.
22. Abstenerse de realizar transacciones, negocios, préstamo u otro tipo de actividad comercial con miembros de la comunidad escolar que involucren el nombre de la Institución.

escolar, la colaboración y ayuda que preste el acudiente en su calidad de padre de familia o representante del estudiante, para el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

DE LOS COMPORTAMIENTOS INADECUADOS

Artículo 97. El Colegio considera como comportamientos y actitudes inadecuados de los padres, las madres y los acudientes de los estudiantes del Colegio:

1. Pasar a las aulas de clase sin la autorización de la coordinación respectiva.
2. No seguir el conducto regular.
3. No cumplir con los compromisos adquiridos en la firma del contrato de matrícula sobre la formación de sus hijos o acudidos.
4. Agredir física o verbalmente, con reclamos airados, a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
5. Hacer comentarios tendenciosos y agraviantes contra cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa o contra la imagen del Colegio.
6. Descuidar o mostrar despreocupación en el seguimiento diario de las responsabilidades formativas de sus hijos o acudidos.
7. No asistir a las reuniones programadas por el Colegio.
8. Abocar a sus hijos a sanciones disciplinarias o académicas como consecuencia de su descuido, negligencia o desconocimiento de los principios, normas o decisiones establecidas a través de acuerdos, reglamentaciones o del presente Manual de Convivencia.
9. No acatar las determinaciones sobre estrategias de recuperación académicas o de corrección Comportamental, establecidas por los distintos estamentos del gobierno escolar.

Parágrafo: Ante el incumplimiento de los compromisos relacionados en el artículo 96 y ante la presencia de cualquiera de los comportamientos inadecuados relacionados en el artículo 97 del presente manual, el Rector evaluará la situación con el fin de dar continuidad o no al contrato de prestación del servicio educativo para el siguiente año lectivo, atendiendo a que en el proceso de formación del individuo, es fundamental en la etapa

